ACUERDO No. 102
(22 de abril de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON PROYECTOS DE INVERSIÓN DE IMPACTO REGIONAL APROBADOS POR EL OCAD REGIÓN PACÍFICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Presidente y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacifico

En ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 e inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, señala que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada a corrección esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados. Según corresponda".

2. Que el Departamento Nacional de Planeación mediante concepto No. 20143220341551 del 31 de marzo de 2014, estableció al respecto lo siguiente: "Si la situación se presentó por un error aritmético, de digitación, de transcripción, o de omisión de palabras, como lo señala el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, en la construcción del acta y el acuerdo que deba ser corregido, es exclusiva responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado establecer que se encuentra dentro de esta situación, por lo que en concepto de esta oficina, podrá corregir el error dejando constancia del cambio realizado en un nuevo acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico; la modificación efectuada debe ser informada a los demás integrantes del OCAD y comunicada a la entidad que presentó el proyecto de inversión y la entidad designada como ejecutora. "Por tanto no es necesario someter las modificaciones a consideración del OCAD, pero deben ser informadas a los miembros para su respectivo conocimiento"

3. Que el proyecto: "**Construcción de la fase II - Tumaco Pacífico Campus de la Sede de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia en el municipio de Tumaco"** identificado con código BPIN 2019000030080, fue Aprobado por el OCAD Región Pacífico, en la sesión del 27 de diciembre de 2019 según acta 078 del 31 de diciembre y acuerdo 097 del 31 de diciembre.

ACUERDO No. 102
(22 de abril de 2020)

4. Que la representante legal de la Universidad Nacional, Doctora Dolly Montoya Castaño, entidad designada ejecutora del proyecto realizó solicitud de aclaración a la Secretaría Técnica mediante oficio del 14 de abril de 2020 referente a la aprobación del proyecto identificado con BPIN 2019000030080 en cuanto a las fuentes de financiación de la ejecución y la interventoría del proyecto, toda vez que en la entidad que presentó el proyecto al OCAD por error de trascripción en la carta de presentación del proyecto registró de manera errónea las fuentes de financiación para la ejecución y la interventoría.

5. Que la aclaración solicitada no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión tomada inicialmente por el OCAD Región Pacífico pues no afecta el valor del proyecto aprobado ni la fuente de financiación.

6. Que el proyecto: "Elaboración estudios y diseños proyecto ciudadela del conocimiento del sur Ipiales" identificado con código BPIN 2018000030208, en la sesión OCAD del 24 de marzo de 2020, fue informada su liberación total enmarcada dentro del Artículo 4.4.3.2 numeral 1 literal a del Acuerdo 045 De 2017 modificado por el artículo 3 del Acuerdo 57 De 2020, la cual quedó registrada en el acta 080 del 30 de marzo de 2020.

7. Que la decisión de liberación del proyecto "Elaboración estudios y diseños proyecto ciudadela del conocimiento del sur Ipiales" identificado con código BPIN 2018000030208 por error de transcripción no quedó informada en el acuerdo 100 del 30 de marzo de 2020 correspondiente a la sesión del 24 de marzo de 2020 tal como consta en el acta 080 del 30 de marzo de 2020.

8. Que el representante legal del Departamento de Nariño, Doctor Jhon Alexander Rojas Cabrera, entidad pública que presentó el proyecto al OCAD, mediante oficio del 15 de abril de 2020 solicitó a la secretaría técnica aclaración del acuerdo 100 del 30 de marzo de 2020 con el fin de que se registre la información de la liberación total del proyecto identificado con código BPIN 2018000030208.

9. Que la aclaración solicitada no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión tomada para el proyecto mencionado.

10. Que por lo anteriormente expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la información contenida en artículo 8 del Acuerdo 097 del 31 de diciembre de 2019 expedido por el OCAD Región Pacifico, respecto al proyecto Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II - TUMACO PACÍFICO CAMPUS DE LA

ACUERDO No. 102
(22 de abril de 2020)

SEDE DE PRESENCIA NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO" con código BPIN 2019000030080, en los siguientes términos:

ARTICULO 8. *VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como autorizar las vigencias futuras de ejecución en los siguientes términos:*

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000030080	Construcción de la fase II - Tumaco Pacífico Campus de la Sede de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia en el municipio de Tumaco	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$39.020.833.794,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NARIÑO	Fondo de Desarrollo Regional		2019	$26.862.509.989,00
Departamentos - NARIÑO	Fondo de Desarrollo Regional		2020	$7.576.605.382,00
Valor Aprobado por el OCAD	$34.439.115.371,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Privadas - Reino de los Países Bajos	Propios	2019	$2.149.760.982,00	
Privadas - Reino de los Países Bajos	Propios	2020	$2.431.957.441,00	

ACUERDO No. 102
(22 de abril de 2020)

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NARIÑO	Fondo de Desarrollo Regional	2019	$26.862.509.989,00	N/A	$0,00	2021-2022
Departamentos - NARIÑO	Fondo de Desarrollo Regional	2020	$7.576.605.382,00	N/A	$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Nit: 899.999.063-3			Valor	**$36.264.729.971,00** De los cuales: **$ 34.439.115.371,00** FDR **$ 1.825.614.600,00** Rp. Reino de los Piases Bajos	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Nit: 899.999.063-3			Valor	**$ 2.756.103.823 Rp. Reino de los Piases Bajos**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017 mod 052 de 2018. SEP: 100					

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar La Liberación Total de Recursos por valor de $2.706.726.295 del FCR 60% Departamento de Nariño correspondiente al siguiente Proyecto De Inversión "Elaboración estudios y diseños proyecto ciudadela del conocimiento del sur Ipiales tal como se detalla a continuación:

ACUERDO No. 102
(22 de abril de 2020)

DPTO	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR SGR	APROBACIÓN
NARIÑO	2018000030208	Elaboración estudios y diseños proyecto ciudadela conocimiento del sur Ipiales	$ 2.734.726.295	$2.706.726.295 Fondo de compensación Regional 60%	Acuerdo 088 del 20 de agosto de 2019
CAUSAL	Artículo 4.4.3.2 numeral 1 literal a) cuando pasados seis (6) meses desde la aprobación del proyecto de inversión la entidad ejecutora designada por el OCAD no expida el acto administrativo correspondiente que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que ordena el gasto y no solicite la prorroga prevista en el artículo 4.1.2.3.2 del acuerdo único del SGR o, cuando se venza dicha prórroga sin que la entidad ejecutora expida los mencionados actos administrativos, operará la liberación automática de los recursos.				

ARTICULO TERCERO: Los demás términos contenidos en el Acuerdo 97 del 31 de diciembre de 2019, expedido por el OCAD Región Pacifico permanecen vigentes.

En constancia, se firma el presente a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Presidente Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OCAD Región Pacífico

CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA
Secretario Técnico Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OCAD Región Pacífico

Revisó y Aprobó: Lina Otero – RAP Pacífico SGR
Proyectó: Luisa Benítez – Enlace Nariño OCAD Región Pacífico